



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 2 de la ley 11.337 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2º. El inmueble será otorgado a título gratuito a la
Municipalidad de General Viamonte para ser destinado a sector industrial
planificado. Ocho de sus hectáreas se destinarán a consolidar los permisos
precarios ya otorgados a entidades deportivas del distrito.*

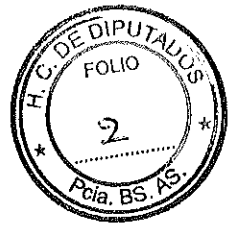
*El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la
presente ley. La misma deberá actuar en forma coordinada con la
Municipalidad de General Viamonte a efectos de dar cumplimiento a lo
dispuesto en este artículo”*

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por fundamento propiciar la modificación parcial de la Ley 11.337, la cual declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Los Toldos, designado catastralmente como Circunscripción II, Parcela Rural 1-p, Dominio inscripto en la Matrícula 840 del Partido de General Viamonte, con el fin de crear un Sector Industrial.

Luego de un extenso e intrincado recorrido judicial la provincia logro obtener la propiedad y la titularidad del inmueble expropiado, abonando la indemnización correspondiente.

Sin embargo este hecho, lejos de ser positivo, dificulta la solicitud, el análisis, la relación y los acuerdos por motivos burocráticos y de lejanía al Gobierno Central de los empresarios que desean ocupar espacios específicos en el Sector Industrial.

Dicha situación podría ser resuelta si se permitiera el tratamiento directo y único con la Municipalidad de General Viamonte, por parte de los empresarios que desean ocupar pagando un canon o adquiriendo un terreno para su actividad productiva, lo cual resultaría ser mucho más efectivo y eficiente.

Las demoras que se han generado en otorgar predios han sido tediosas por el carácter de propietario que ostenta el Gobierno de la Provincia en relación al inmueble, dificultando la posibilidad de que los empresarios sean legítimos propietarios de los terrenos que ocupan o desean ocupar.

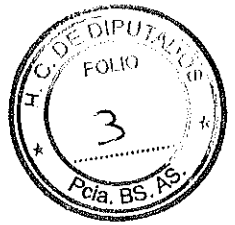
Sin lugar a dudas, los fundamentos y el Texto de la Ley 11.337 buscan movilizar y potenciar la economía del Partido de General Viamonte, siendo el Municipio, específicamente citado en esta Ley, el indicado para cumplir ese rol. La realidad hoy demuestra claramente la necesidad que sea éste el único administrador y propietario de todo el predio destinado a Sector Industrial de Los Toldos.

Asimismo se propone que se destinen 8 hectáreas a consolidar los permisos precarios otorgados por gestiones municipales anteriores a diferentes entidades deportivas del distrito. Las mismas se han instalado y funcionan en dicho predio, pero sus permisos se encuentran caducos, situación ésta que los pone en un grado de vulnerabilidad jurídica y legal que les impide desarrollar normalmente sus actividades.

Por las razones señaladas, solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires